



CHUBUT

DECRETO 162/1999

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Modifica la Estructura organica-funcional del Sistema Provincial de Salud.

Del: 14/12/1999; Boletín Oficial 1999.

VISTO:

La Ley 4068 modificada por Ley 4536 y el Decreto N° 1698/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se crean las Subsecretarías de Gestión Institucional y de Programas de Salud con dependencia directa del Señor Ministro de Salud;

Que es necesario establecer la estructura orgánica-funcional del Ministerio y de ambas Subsecretarías en el nivel Central, hasta el Nivel de Dirección;

Que posteriormente se determinará la estructura, misiones y funciones de las demás dependencias;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura organica-funcional del Sistema Provincial de Salud eliminándose las siguientes Direcciones: Área Programática Biedma, Zona Noroeste, Zona Noreste y Zona Sur, las siguientes Direcciones Generales de Salud y Medio Ambiente y de Administración; y las siguientes Direcciones: Economía Sanitaria; Fiscalización del Ejercicio Profesional y Establecimientos Asistenciales; Medio Ambiente; Salud; Emergencias Sanitarias; Patologías Prevalentes; Sistemas; Recursos Humanos y Capacitación; Maternidad e Infancia y Adolescencia; Acreditación y Categorización de Establecimientos de Salud y Salud Mental, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2°.- Créanse a partir de la fecha del presente Decreto la Dirección General de Asesoría Legal de Salud, las Direcciones Provinciales de: Área Programática Biedma, Área Programática Esquel, Área Programática Trelew, Área Programática Comodoro Rivadavia; de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas todas con dependencia directa del Señor Ministro de Salud; y en la Subsecretaría de Gestión Institucional las Direcciones de: Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones, Recursos Físicos de Salud y de Economía y Administración Sanitaria; y en la Subsecretaría en Programas de Salud: las Direcciones de Patologías Prevalentes y Epidemiología, de Salud Familiar y de Salud Ambiental, quedando como la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Salud hasta el nivel de Dirección, de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos creados en el artículo anterior las que quedaran redactadas conforme se detalla en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 4°.- Establécese que a partir de la fecha del presente la Dirección de Asuntos Jurídicos e Institucionales dependerá de la Dirección General de Asesoría Legal de Salud.-

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado hasta el 31 de diciembre de 1999 a las Partidas Presupuestarias del SIPROSALUD.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud y Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL DE SALUD

MISIÓN:

Asesorar legalmente al Señor Ministro y a los Señores Subsecretarios y dictaminar en todos aquellas cuestiones legales que se sometan a su consideración.

Proponer y proyectar leyes y normas de carácter general que fueran necesarios en apoyo de la política que determine el Gobierno Provincial.

Coordinar y colaborar, con todas las áreas dependientes del Ministerio en la instrumentación y promoción de acciones encaminadas a eficientizar los mecanismos de las tramitaciones administrativas y capacitación de los sectores en el conocimiento y aplicación de las leyes y decretos vigentes en materia administrativa.-

FUNCIONES

Producir informe y/o dictamen técnico - legal en las actuaciones que el Señor Ministro o los Señores Subsecretarios pongan a su consideración.-

Reunir antecedentes y elementos de juicio preparatorios para la confección de informes, requiriendo a las oficinas públicas los antecedentes que resultaren necesarios.-

Proyectar normas y actos administrativos.-

Asesorar e instruir a las distintas dependencias, y Hospitales del Ministerio de Salud.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título de Abogado, con una antigüedad mínima de cinco (5) años en la Administración Pública Provincial.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS FÍSICOS EN SALUD

MISIÓN:

Formular los lineamientos metodológicos que permitan planificar, actualizar y conservar en forma integral los Recursos Físicos en Salud de la Provincia.

FUNCIONES:

Elaborar los lineamientos metodológicos que permitan la planificación integral de los Recursos físicos en Salud y los programas Médicos Arquitectónicos, de equipamiento, de operación, ingeniería y conservación de los nuevos recursos basados en la programación funcional propuesta.

Brindar asesoramiento técnico y participar en la elaboración de los planes de obra y de mantenimiento anuales que reflejen las políticas que en materia de salud se desarrollen en la Provincia, fiscalizando posteriormente su cumplimiento.

Elaborar, orientar y controlar la inversión de los fondos especiales de acuerdo a los Convenios firmados, procurando el máximo aprovechamiento de los recursos.

Mantener permanentemente actualizado el Catastro Físico Hospitalario, estado de conservación, Mensuras, y estado de dominio de terrenos e infraestructura.

Actuar como nexo y enlace entre el Ministerio de Salud y el organismo ejecutor de los planes de obra (Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos -Subsecretaría de Obras Públicas), asesorando en los proyectos y recepcionando las obras en representación del mismo.

Mantener relación con aquellas áreas intra y extra sectorial en el ámbito Provincial y/o Nacional por delegación del Sr. Ministro de Salud.

Mantener actualizados los datos sobre inversiones que otros organismos ejecuten para el Sector Salud.

Ejecutar Normas y Disposiciones que reglamenten las actividades del ejercicio de la medicina dentro del área específica: recurso físico y equipamiento.

Participar en la elaboración de los estándares de Acreditación y Categorización, con alternativas crecientes de complejidad que contemplen los recursos y modalidades de atención existentes en la Provincia, cuyo resultado final tienda a mejorar la calidad de la atención médico asistencial.

Participar en la definición de las Categorías de los establecimientos asistenciales en

términos de requisitos básicos dentro del programa de Garantía de Calidad de la Atención Médica promoviendo el uso racional de los recursos.

Elaborar Normas Técnicas tendientes a la evaluación dinámica de los recursos y resultados médicos - institucionales que verifiquen o no la presencia de los signos de Calidad.

Definir la mecánica operativa que lleve a efectuar el relevamiento de carácter obligatorio para todos los establecimientos de salud (Públicos y privados) estableciendo los procedimientos administrativos y técnicos necesarios para realizar tales evaluaciones.

Crear una base de datos que permita llevar registros actualizados de los mecanismos de acreditación y categorización, efectuando la recolección, procesamiento y análisis de datos de los establecimientos asistenciales, emitiendo las constancias y/o certificaciones que correspondan.

Cooperar dentro de la temática enunciada con la seguridad social y entidades públicas y privadas asesorándolos y realizando un mecanismo de relación docente con los mismos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título universitario de Arquitecto, preferentemente Especialista en Planificación del Recurso Físico en Salud, Ingeniero, Médico Sanitarista.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES

MISIÓN:

Entender en el asesoramiento, patrocinio y dictamen de aquellas cuestiones legales que se sometan a su consideración haciendo cumplir y propiciando el cumplimiento de la legislación vigente, en apoyo de la política que determine el Gobierno Provincial.-

FUNCIONES:

Intervenir y emitir opinión legal en la redacción y visado de proyectos de leyes, decretos, resoluciones, reglamentaciones, contratos y convenios que sirvan de marco legal.

Asesorar, aconsejar, preparar los documentos legales que se le requieran a fin de posibilitar el cumplimiento de las políticas y directivas establecidas.

Accionar, supervisar y dictaminar en todo recurso, reclamo, denuncia y/o sumario a los agentes de la Carrera Sanitaria o aquellos que dependan funcionalmente de la misma.

Asesorar y supervisar la instrucción de los sumarios administrativos y fiscalizar las conclusiones de los mismos.

Asesorar y asistir al Ministro, en acuerdos judiciales o extrajudiciales en representación del organismo en defensa de su patrimonio.

Mantener permanentemente actualizada la jurisprudencia legal y procesal en todas las materias que afecten directa o indirectamente al organismo, interpretando los textos legales a través de la emisión de dictámenes e informes.

Asumir la defensa en los juicios contencioso-administrativos entablados contra el organismo o en aquellos en que particulares controviertan el interés del mismo, como así también iniciar juicios a terceros.

Proponer el proyecto de presupuesto del área, que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título de Abogado.

DIRECCIONES PROVINCIALES

ÁREA PROGRAMÁTICA BIEDMA - ESQUEL - TRELEW - COMODORO RIVADAVIA

MISIÓN:

Conducir los procesos de planificación, programación, ejecución, supervisión, fiscalización y evaluación de las acciones sanitarias y los recursos de salud en el ámbito de la Zona Sanitaria bajo su dependencia, coordinando el funcionamiento de la red de servicios de la misma en forma integrada con la red provincial.

FUNCIONES:

- Ejercer la autoridad técnico-administrativa en todo el ámbito del Área Programática, cumpliendo y haciendo cumplir las políticas y directivas del Ministerio de Salud.

- Desarrollar las actividades necesarias para la integración eficaz y eficiente de todos los establecimientos bajo su dependencia, consolidando una red de servicios de complejidad

creciente y regionalizada.

- Elaborar y ejecutar las disposiciones y normativas necesarias para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos de los establecimientos bajo su dependencia.
- Elaborar junto con los Directores, en el marco del plan de salud provincial, los programas y actividades de su Área Programática, así como los presupuestos correspondientes en forma anual, elevándolos al Ministerio de Salud para su aprobación e integración a los de las restantes Áreas Programáticas.
- Administrar los recursos financieros y materiales en todo el Área bajo su dependencia, garantizando su distribución equitativa, aplicando los métodos de supervisión y auditoría de gastos reglamentados para su funcionamiento eficiente de los efectores de salud.
- Supervisar el abastecimiento adecuado de insumos a los establecimientos bajo su dependencia.
- Disponer las medidas necesarias para la conservación, refacción y ampliación de recursos físicos y equipos sanitarios bajo su dependencia.
- Administrar los recursos humanos bajo su dependencia, promoviendo su capacitación continua y calificación acorde con las tareas específicas para las cuales han sido contratados, supervisando su rendimiento en todo el Área y aplicando el régimen disciplinario dentro de su competencia y atribuciones.
- Proponer a la autoridad superior los organigramas y planteles operativos de los efectores de salud bajo su dependencia, conteniendo las misiones, funciones y los perfiles de los cargos a cubrir, para su aprobación.
- Aplicar los mecanismos de selección de personal de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia, para los planteles operativos y jerárquicos de los establecimientos bajo su dependencia, proponiendo a los candidatos seleccionados para su designación por la autoridad superior.
- Desarrollar el Sistema de Información aprobado por la autoridad superior para la vigilancia epidemiológica, la priorización de los problemas de salud del área, la supervisión, monitoreo, evaluación y auditoría de los procesos asistenciales y administrativos de los efectores de salud su dependencia, elevando los resultados al Ministerio de Salud periódicamente.
- Difundir la información de salud entre los responsables de los servicios y efectores bajo su dependencia, así como a la autoridad política y organizaciones comunitarias pertinentes locales.
- Promover actividades de investigación locales y/o colaborativas, en temas de salud que resulten prioritarios de acuerdo a normas éticas acordes al respeto de los derechos humanos.
- Dirigir el funcionamiento general del Hospital Cabecera del Área Programática, junto a los Directores correspondientes, procurando la efectividad, eficiencia y aceptabilidad de las acciones asistenciales, preventivas y rehabilitadoras, así como la satisfacción de los usuarios del mismo,
- Garantizar el funcionamiento del Comité Asesor Técnico Administrativo (CATA) del Hospital Cabecera, presidiendo sus reuniones.
- Promover el funcionamiento de equipos de salud multidisciplinarios y la conformación y funcionamiento del Comités Hospitalarios para el Abordaje de la capacitación y temas especiales de interés común (Docencia e investigación, bioética, Bioseguridad e Infectología, Historias, Clínicas etc.)
- Representar a las autoridades sanitarias superiores antes las instituciones locales del área.
- Promover la participación de la comunidad y sus diversas organizaciones representativas en la planificación, control y evaluación de las acciones de salud del área.
- Promover la articulación intersectorial para el mejor logro de los objetivos sanitarios propuestos.

REQUISITOS PARA EL CARGO

- Título Profesional en las Ciencias Médicas
- Capacitación en Administración de Servicios de Salud
- Experiencia previa en la conducción de servicios de salud

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA Y DERIVACIONES

MEDICAS

MISIÓN:

Formular y ejecutar programas, subprogramas y actividades dirigidas a administrar las derivaciones y emergencias en salud.

Recepcionar información sobre derivaciones relacionadas directa o indirectamente al Ministerio de Salud, Secretaría de Desarrollo Social e Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Controlar y auditar las ayudas económicas y financieras que se soliciten por derivaciones sanitarias.-

FUNCIONES:

- Intervenir en la ejecución de las funciones previstas por la legislación vigente en materia de emergencias sanitarias y catástrofes.-

- Definir, preparar, difundir y actualizar los planes y disposiciones a adoptar en operativos en situaciones de riesgo y catástrofes colectivos. -

- Mantener actualizado el catastro de recursos humanos y materiales vinculados a la atención médica en los sectores estatales, para - estatales, privados y de otros sectores oficiales que puedan prestar colaboración ante situaciones de emergencias individuales y colectivas.-

- Supervisar y actualizar los manuales de normas técnicas y de procedimientos para la derivación de paciente.-

- Evaluar técnicamente las solicitudes de derivación de pacientes y expedirse para hacerla efectiva o no, según corresponda.-

- Asegurar el correcto traslado del paciente.-

- Asegurar el funcionamiento de la Red Ínter hospitalaria de Radio Comunicación.-

- Promover la organización de bancos de sangre en Hospitales nivel VI y VIII y equipos de dadores voluntarios en los Hospitales nivel IV-

- Articular un sistema para efectuar ínter consultas médicas o de otro tipo de situaciones de emergencia, por vía radial, telefónica o telemática.-

- Efectuar tareas de monitoreo, auditorías, y evaluación del sistema de evacuación de pacientes, llevar las estadísticas de la actividad del servicio, tanto en lo asistencial como en lo atinente al gasto.-

- Realizar el presupuesto anual del sistema de emergencias.-

- Coordinar toda acción específica con otros organismos nacionales o provinciales que tengan idéntica finalidad y que puedan colaborar en las emergencias y catástrofes.-

- Gestionar convenios con establecimientos o servicios de diferente complejidad ajenas al Ministerio de Salud, situados dentro y fuera de la Provincia.

- Coordinar programas y actividades destinadas a capacitar al recurso humano del sistema y difundir a la comunidad conocimientos necesarios para sobrellevar las situaciones de emergencia o catástrofes-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Medico emergentólogo o Terapeuta Intensivo con capacitación en administración de servicios de salud.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN. HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES

MISIÓN:

Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente que reglamenta el ejercicio profesional de la medicina, odontología, actividades de colaboración y el cumplimiento de la actividad farmacéutica para lograr una eficiente comercialización de medicamentos que cubra las necesidades de la población que la Provincia demande y suministrar a las distintas dependencias del Ministerio, información técnica vinculada a los requerimientos sobre fármacos y/o especialidades medicinales.

Asimismo llevar el registro y Fiscalización de Obras Sociales y Mutuales.

FUNCIONES:

Supervisar los registros pertinentes para otorgar la matrícula profesional y disponer el reconocimiento de especialidades por parte del Ministerio.

Planificar y controlar todos los procedimientos Fiscalización de Obras Sociales y Mutuales.

Habilitar locales o establecimientos estatales o privados donde se realicen actividades de diagnóstico, tratamiento y/o asistencia de salud del individuo o de la comunidad, con fines de promoción, protección, recuperación y/o rehabilitación de personas humanas, con la colaboración de las áreas de Arquitectura Hospitalarias, etc.

Habilitar y/o clausurar, mediante inspecciones por sí o a requerimiento de otros organismos competentes, a los establecimientos destinados a la comercialización dispensa y/o expendio de productos medicinales y filiales de depósitos de laboratorios de especialidades medicinales.

Verificar el cumplimiento de los instrumentos legales, que regulen el uso debido de drogas psicotrópicos y estupefacientes, comprobando a través de los mecanismos técnicos pertinentes, la prescripción y comercialización de los fármacos sujetos a control oficial.

Controlar que la difusión y publicidad relacionados con el ejercicio profesional se ajuste a las disposiciones vigentes.

Proponer la modificación, reglamentación y/o proyectos de instrumentos legales, a fin de su permanente actualización. Proponer normas sobre el tema de competencia, para aplicación en el ámbito provincial.

Supervisar el cumplimiento efectivo de las guardias de horarios no habituales en los establecimientos que así correspondiere.

Recabar información de los Organismos Nacionales competentes en todo lo atinente a actualizaciones de las distintas actividades del área, promoviendo el cumplimiento a nivel Provincial.

Realizar las tareas de fiscalización en los locales de establecimientos donde ejerzan los profesionales incluidos en el Decreto Ley 989.

Otorgar certificados para la comercialización de psicotrópicos y/o estupefacientes como así también certificados de Libre Regencia y Etica.

Supervisar el foliado y rubricado de Libros Copiador de Recetas, de Psicotrópicos, de Estupefacientes y otros libros.

Determinar la efectivización de las inspecciones que le sean de su competencia.

Realizar inspecciones de distinta índole y en caso de comprobar infracciones, proceder a la instrucción del sumario correspondiente .

Proponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de la legislación vigente, y una vez dictada la Resolución con la sanción pertinente, aplicarla en los términos que determine la misma.

Proponer el proyecto de presupuesto del área que asegure su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Profesional de las Ciencias de la Salud

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA

MISIÓN:

Entender en la orientación y coordinación de la inversión financiera del Ministerio de Salud para lograr la más eficiente utilización de los recursos disponibles dando cumplimiento a las políticas y directivas que en tal sentido elabore y determine el Gobierno Provincial-

Supervisar y controlar la evolución del Presupuesto y la situación económico financiera en materia de Salud.-

FUNCIONES:

- Promover la inversión de los recursos disponibles.-

- Supervisar y controlar la marcha y modificaciones del presupuesto en ejecución.-

- Promover y proponer las modificaciones que se estiman convenientes para el mejoramiento administrativo del Ministerio de Salud.-

- Implementar los sistemas de Costos que sean necesarios para la obtención de información adecuada.-

- Supervisar el funcionamiento de los distintos sistemas Administrativos del Ministerio de Salud.-

- Elaborar informe económico financiero del Ministerio.-

- Ejecutar las tareas administrativas que permitan el normal funcionamiento del Nivel

Central del Ministerio.-

- Proponer el proyecto de presupuesto del área que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.-
- Realizar y mantener estadísticas actualizadas que reflejen la evolución de los recursos y su inversión.-
- Confeccionar y elevar al Señor Subsecretario de Gestión Institucional la Cuenta General del Ejercicio.-
- Supervisar y controlar la marcha y modificaciones del presupuesto en ejecución.-
- Supervisar las tareas de compilación, análisis, control y ajuste del anteproyecto de presupuesto del Ministerio de Salud.-
- Ejecutar las auditorías a los distintos Servicios dependientes del Ministerio de Salud e intervenir en toda documentación del Nivel Central que sea elevada para su pago.-
- Implementar y controlar el sistema de cuentas de los distintos servicios y evaluar los resultados obtenidos.-
- Reemplazar al Subsecretario de Gestión Institucional, en caso de ausencia del titular de la otra Subsecretaría.-

REQUISITOS PARA EL CARGO

Poseer Título de Contador Público o Licenciado en Administración, u otro afín con la tarea a desarrollar -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD AMBIENTAL

MISIÓN:

Entender en la administración de las acciones y recursos tendientes a lograr un adecuado marco normativo y una eficiente conducción operativa en los aspectos relacionados a preservar y mejorar las condiciones del medio ambiente vinculados con la salud de la población, dando cumplimiento a las políticas directivas que en tal sentido elaboren y determinen el Gobierno Provincial.-

FUNCIONES:

- Promover la administración de acciones relativas a la salud del trabajador vinculados con la ocupación laboral y a los riesgos de radiaciones ionizantes y no ionizantes para su protección.-
- Promover la preservación y mejoramiento de las condiciones del medio ambiente para que no ejerzan o puedan ejercer efectos nocivos en la salud de la población.-
- Aplicar la reglamentación vigente y promover las modificaciones necesarias, tendientes a lograr un mejoramiento en la calidad, producción, elaboración y comercialización de alimentos.-
- Promover y/o efectuar la recopilación de la información para la formulación de los programas de su área de competencia.-
- Promover análisis físicos, químicos, microbiológicos, biológicos y toxicológicos y nuevas técnicas analíticas de laboratorio e investigaciones aplicada a su área.-
- Promover acciones de difusión y/o educación en las áreas de su competencia.-
- Establecer relaciones de intercambios técnicos y/o corporación recíproca con instituciones oficiales y privadas en temas de su competencia.-
- Proponer el proyecto de presupuesto del área que asegure su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos establecidos.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título Universitario de más de cuatro (4) años de duración, preferentemente con curso de post - grado a fin a las tareas inherentes a la Dirección con experiencia previa reconocida.-

